



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2018-01054

Asunto: *Requiere Apoderada previo emplazamiento*

Previo a ordenar el emplazamiento a la parte demandada, tal y como lo solicita la apoderada demandante; se requiere a la profesional del derecho, a fin de que intente la citación para efectos de notificación personal a la dirección denunciada por la EPS SALUD TOTAL como dirección de su empleadora, esto es, a la Carrera 54 Nro. 50-47, pero no de la ciudad de Bello como se avizora en sus citaciones fallidas a fls. 33 a 39, sino de la ciudad de Barranquilla, como se desprende de la consulta realizada vía internet sobre la ubicación de GESTIÓN Y ASESORÍAS EN SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaría